



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>México</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b> N. A.
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaría de Economía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), ubicado en Calle Pachuca Col. Condesa, Demarcación territorial, Cuauhtémoc, CP. 06140, Ciudad de México, teléfono 57 29 61 00, extensiones 43219 y 43235, correos electrónicos: <a href="mailto:sofapacheco@economia.gob.mx">sofapacheco@economia.gob.mx</a> y <a href="mailto:consultapublica@economia.gob.mx">consultapublica@economia.gob.mx</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [x], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos relacionados a tecnología de la información y comunicación
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).
<b>6. Descripción del contenido:</b> El campo de aplicación del Presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los parámetros para la organización, infraestructura, tecnología, recursos humanos, operación, evaluación y normatividad de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de los órdenes estatales y municipales.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los criterios normativos, técnicos y administrativos que dicten a las entidades federativas y municipios, la forma de operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), en los siguientes rubros:  a. Organización: Estableciendo las condiciones de organización operativa que deben estar presentes en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la atención de las emergencias. b. Infraestructura: Proporcionando estándares con mínimos y máximos indispensables; para el desarrollo de instalaciones estratégicas en los CALLE. c. Tecnología: Determinando sistemas e infraestructura tecnológica que deben estar presentes en los CALLE, para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la atención de las emergencias. d. Recursos Humanos: Fijando los perfiles, describiendo las funciones de los puestos, esquemas de capacitación; así como las aptitudes y habilidades específicas de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los CALLE. e. Operación: Estableciendo los protocolos estandarizados, así como las características

<p>y/o especificaciones del proceso de recepción, despacho y atención de las llamadas de emergencia.</p> <p>f. Evaluación: Especificando mecanismos de evaluación para medir la efectividad de los CALLE, sobre los tiempos en el servicio de atención de llamadas de emergencia y el procesamiento de información. También determinando indicadores a los que se deberán apegar los CALLE para medir el cumplimiento de los estándares presentes en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p>g. Normatividad: Especificando los convenios de colaboración para la reacción coordinada entre las instancias que participan en la atención de emergencias. Además, estableciendo los mecanismos y requisitos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li><li>• NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.</li></ul>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> Por determinar</p> <p><b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación.</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 22 de abril de 2019</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [x], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Secretaría de Economía Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244 Fax: (+52) 55 5520 9715 Sitio internet: <a href="http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas">http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas</a> Correo electrónico: <a href="mailto:normasomc@economia.gob.mx">normasomc@economia.gob.mx</a> <a href="mailto:sofia.pacheco@economia.gob.mx">sofia.pacheco@economia.gob.mx</a> <a href="mailto:jose.ramosr@economia.gob.mx">jose.ramosr@economia.gob.mx</a></p> <p>Y está disponible en: <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550804&amp;fecha=21/02/2019">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550804&amp;fecha=21/02/2019</a></p>